INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SERVICIOS BAJO NUEVA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID - 19

Estimados Padres de familia:

Declarada la Emergencia Sanitaria por la Organización Mundial de la salud (OMS); es que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-S.A. se declara la Emergencia sanitaria en nuestro país, por el plazo de 90 días calendario, quedando suspendidas las actividades educativas presenciales en las Instituciones Educativas públicas y de gestión privada.

A través de la Resolución Vice Ministerial N° 090-2020-MINEDU de fecha 03 de abril de 2020, se regula la norma técnica denominada "DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA A CARGO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19", señalando que a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, las Instituciones Educativas de gestión privada pueden desarrollar estrategias para brindar servicio educativo a distancia, en tanto se inicien o retomen la prestación presencial del servicio educativo, de acuerdo a los aprendizajes programados por nivel, ciclo, grado y área curricular, comprendidos en su oferta autorizada, y siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas. En lo que debemos resaltar que, nuestra Institución Educativa, siguió brindando el servicio en la modalidad a distancia de manera ininterrumpida.

Extendiéndose los periodos de inmovilización social obligatoria, y declarado el servicio educativo de manera presencial, imposibilitado de brindarse en el presente año escolar 2020. Suplimos dicho servicio a un sistema de educación virtual uniforme en los tres niveles educativos utilizando la plataforma virtual "**MICROSOFT TEAMS".**

EL SERVICIO EDUCATIVO EN LA EMERGENCIA SANITARIA

La Institución Educativa responde en su propuesta de gestión administrativa, del personal y de los aprendizajes a las orientaciones y lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación con el fin de lograr aprendizajes de calidad en el marco de la emergencia sanitaria y de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

EDUCACIÓN A DISTANCIA

La Ley General de Educación Nº 28044 en el artículo 27, define la Educación a Distancia como una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo y facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas; contribuyendo a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

En cumplimiento al Decreto Legislativo N°1476 "QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE USUARIOS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19", nuestra Institución Educativa, ha publicado en su página web los Costos Fijos y Variables del servicio educativo, al cual pueden acceder ingresando al siguiente enlace:

http://www.upt.edu.pe/upt/web/home/contenido/244/53901367

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el período que dure el aislamiento social obligatorio, la oficina de secretaría atenderá:
Via virtual mediante correo electrónico institucional: Veritasetvita2009@hotmail.com, se atenderá todas sus solicitudes y vía telefónica al RPC 952341098.

ASPECTO ACADÉMICO:

REQUERIMOS DE LOS PADRES:

- Participar activamente en el proceso educativo de LOS ESTUDIANTES y seguir las recomendaciones dadas por EL COLEGIO.
- Aceptar y apoyar las recomendaciones de los Tutores y de la Dirección en beneficio de mi menor hijo. (a)
- Orientar la formación de mi hijo en armonía con los principios, objetivos y valores de la Institución.
- Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por EL COLEGIO relacionadas con el proceso de aprendizaje de LOS ESTUDIANTES.
- Respetar y cumplir el Reglamento Interno en lo referido al estudiante y padres de familia

NUEVA CALENDARIZACIÓN

REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CLASES MODALIDAD A DISTANCIA		
TRIMESTRES	**DURACIÓN DEL TRIMESTRE**	**DURACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE**
Primer Trimestre	Del 12 de marzo al 19 de junio (14 semanas , 3 días)	UNIDAD I Del 12 de marzo al 30 de abril UNIDAD II Del 04 de mayo al 19 de junio
Segundo Trimestre	Del 22 de junio al 18 de septiembre (13 semanas)	UNIDAD I Del 22 de junio al 31 de julio UNIDAD II Del 03 de agosto al18 de septiembre
Tercer Trimestre	Del 21 de septiembre al 22 de diciembre (13 semanas, 2 días)	UNIDAD I Del 21 de septiembre al 06 de noviembre UNIDAD II Del 02 de noviembre 22 de diciembre

PAUTAS PARA LA COMUNICACIÓN DURANTE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

PADRES DE FAMILIA	**ÁREA DE PSICOLOGÍA:** Soporte socioemocional a las familias semanalmente vía plataforma **MICROSOFT TEAMS** y teléfono celular si fuera necesario. **TUTORÍA:** Los tutores tienen comunicación permanente con los padres de familia, Via WhatsApp y teléfono celular de acuerdo a sus demandas. **DOCENTES EN GENERAL:** La comunicación con los docentes de las diferentes áreas curriculares y extracurriculares es vía WhatsApp y teléfono celular de acuerdo a la demanda de las familias. **DIRECCIÓN**: La comunicación con la dirección de la Institución es vía teléfono celular.
TRABAJO CON DOCENTES	**EQUIPO CONEI:** La comunicación entre el equipo del CONEI es via WhatsApp, Teléfono Celular y video conferencias (**MICROSOFT TEAMS**) **EQUIPO COORDINADORAS DE NIVEL** La comunicación entre Coordinadoras de Nivel es via WhatsApp, Teléfono Celular y video conferencias (**MICROSOFT TEAMS**) **EQUIPO DOCENTES DE TODAS LAS ÁREAS CURRICULARES, EXTRACURRICULARES Y PSICOLOGO/A DE NIVEL** La comunicación entre los profesores en general es via WhatsApp, Teléfono Celular y video conferencias (**MICROSOFT TEAMS**)

PLANES DE RECUPERACIÓN

POR GRADOS Y NIVELES SUBIDOS A LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. INGRESANDO AL SIGUIENTE ENLACE

LINK DE PUBLICACIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
http://www.upt.edu.pe/upt/web/home/contenido/244/53901367

ASPECTO ECONOMICO DEL SERVICIO EDUCATIVO:

En atención al marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se ha modificado la contraprestación por el servicio educativo para el año 2020, reduciéndose la pensión escolar en un 20% para todos nuestros niveles a partir del mes de marzo, mientras dure el estado de emergencia y se disponga el retorno a las labores escolares presenciales. Puesto en conocimiento a los padres de familia mediante **COMUNICADO Nº001-2020.**

- CUOTA DE INGRESO (aplicable sólo a estudiantes nuevos) S/250.00
- COSTO DE MATRICULA S/250.00
- COSTO DE PENSIONES S/280.00
  Numero de pensiones escolares: 10 cuotas (de marzo a diciembre)

CRONOGRAMA DE PAGOS

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO		MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	
MARZO	1° CUOTA	05/04/2020	AGOSTO	6° CUOTA	05/09/2020
ABRIL	2° CUOTA	05/05/2020	SETIEMBRE	7° CUOTA	05/10/2020
MAYO	3° CUOTA	05/06/2020	OCTUBRE	8° CUOTA	05/11/2020
JUNIO	4° CUOTA	05/07/2020	NOVIEMBRE	9° CUOTA	05/12/2020
JULIO	5° CUOTA	05/08/2020	DICIEMBRE	10° CUOTA	31/12/2020

- Todos los pagos se realizan en el Banco Interamericano de Finanzas "BANBIF", Para efectuar el pago, debe mencionar que se va a pagar una cuota por el servicio de enseñanza del colegio de la Universidad Privada de Tacna y se debe brindar el CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, el cual es generado en el colegio.
- En caso de inconvenientes con los pagos (adelanto o atraso) comunicarse con la secretaría de la Institución.

DESCUENTOS A APLICAR:

- 1ER GRADO DE CONSANGUINIDAD (hermanos), es el 12.5% sobre el pago de la pensión

NOTA: LOS DESCUENTOS SÓLO SON APLICADOS EN EL PERIODO VIGENTE.

" Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2021:

- El proceso de ratificación de matrícula para el periodo académico 2021, se realizará a partir del mes de noviembre del presente año, (remitiendo un correo electrónico a la secretaría de la Institución) para los estudiantes de todos los grados y niveles educativos.
- Del 02 al 31 de enero, se habilitará el pago de la matrícula 2021 en el banco "BANBIF".
- El pago de la cuota de ingreso (solo a estudiantes nuevos y por única vez) se realizará al momento de la inscripción del estudiante.
- Los pagos deberán efectuarse en el banco **BANBIF**, indicando el código del estudiante.

DISPOSICIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- En caso de incumplimiento de pago de pensiones por servicio de enseñanza, se cursará cartas de cobranza, sea vía courier, correo electrónico, mensajería telefónica, o Cartas Notariales, de acuerdo a los datos consignados en la Ficha de Matrícula.
- En el caso de egresados de la Institución que se beneficien con el convenio de ingreso directo a la Universidad Privada de Tacna, solo se les emitirá la Carta de Presentación, previa Constancia de NO ADEUDO.

SOBRE USO DE IMÁGENES DEL ESTUDIANTE Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EL PADRE DE FAMILIA autoriza que las fotografías y videos de las actividades realizadas por EL COLEGIO en el marco de la educación a distancia y en las que aparezcan LOS ESTUDIANTES, pueden ser publicados en los medios y redes sociales que EL COLEGIO edita sin fines de lucro. Cuyo uso es única y exclusivamente de difusión de información educativa e institucional; tales como página web, Facebook, trípticos de difusión para fines del colegio.

MEDIDAS QUE ADOPTARÁ EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES:

- En el caso de que el padre de familia o tutor, solicite el traslado de Institución del menor y que este haya incurrido en reiterada morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2020 con deuda por concepto de pensiones, la Institución podrá RETENER los Certificados de estudios por los periodos no cancelados, la cual será entregada hasta la cancelación total de la deuda. (Ley N°27665, Art. 16).
- Se considerará MATRÍCULA RESTRINGIDA para el año siguiente (2021), por morosidad o impuntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado durante el año lectivo 2020, siendo facultad de la Institución, disponer de la vacante en forma inmediata.

Luego de haber leído el contenido del presente documento, manifiesto mi conformidad de continuar con el nuevo servicio de enseñanza bajo la modalidad de Educación a distancia.

Tacna, _____, de _____, de 2020.

FIRMA DE LA MADRE	FIRMA DEL PADRE	FIRMA DEL APODERADO
DNI	DNI	DNI